



Málaga, a 5 de junio de 2018.

Estimado cliente:

Queremos poner en su conocimiento la obligatoriedad y responsabilidad que su empresa tiene con relación a los datos identificativos de sus Clientes, Proveedores, Acreedores, Empleados, etc., los cuales tienen que ser veraces y correctos, refiriéndonos a los datos que están incorporados en sus archivos informáticos y en sus documentos.

La AEAT y otros organismos como la AGPD, realizan una validación de los NIF y de los Nombres y Apellidos o Razón Social y los compara con su Censo. En caso de que no tengan un determinado porcentaje de similitud no da por buena la identificación.

Como norma no debemos utilizar:

- Caracteres especiales o de puntuación, tales como º º () / { } [] .
- Apellidos o Nombres o Razón Social abreviados.
- Apellidos o Nombres o Razón Social traducidos de otros idiomas.
- Además y como ampliación de estas normas es preferible utilizar mayúsculas, sin acentos.

La AEAT recomienda poner los datos que se encuentran en su Censo, al que podemos acceder a través de su apartado de Identificación Fiscal. Actualmente su enlace es el que le indicamos¹

Sin otro particular, poniéndonos a su disposición para cualquier duda que se le pueda plantear, reciba un cordial saludo.



Fdo.: Departamento Informática y Protección de Datos

1

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/Suministro_Inmediato_de_Informacion_en_el_IVA_SII/_SERVICIOS_DE_AYUDA/Identificacion_fiscal/Identificacion_fiscal.shtml